GRUPO INTERSUMI S.A.S
901161694-1

Quibdó – Choco **31 de diciembre del 2025**

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

Referencia: **INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE CARGUE DE POLIZA EN SECOP II**

Respetados señores:

El suscrito **DARLYN ANDREA OSPINO BEDOYA,** en ejercicio de la buena fe contractual y el principio de transparencia administrativa, se permite dejar constancia de los hechos que se relacionan a continuación, con ocasión del proceso de **MÍNIMA CUANTIA No P.M.C 08-2025** adelantado ante el SECOP II:

Que, en el marco del referido proceso contractual, una vez suscrito el contrato correspondiente, se me solicitó como requisito previo el cargue de la póliza exigida a través de la plataforma SECOP II.

Que no obstante la voluntad expresa de dar cumplimiento oportuno a dicha obligación, no fue posible realizar el cargue de la póliza en el término inicialmente previsto, debido a circunstancias ajenas a mi voluntad.

En particular, durante el periodo correspondiente a las festividades de Navidad y Año Nuevo en el municipio de Quibdó, se presentó el cierre parcial y mayoritario de establecimientos comerciales, estimado entre un ochenta (80%) y un noventa (90%), incluidos aquellos relacionados con la expedición, trámite y legalización de pólizas contractuales.

Dicha situación generó una afectación directa en los tiempos de gestión administrativa y logística, haciendo materialmente imposible adelantar el trámite completo requerido para el cargue oportuno de la póliza en la plataforma SECOP II, lo cual incidió de manera temporal en la ejecución normal del contrato.

GRUPO INTERSUMI S.A.S
901161694-1

Que una vez superadas las circunstancias descritas, he manifestado y mantengo total disposición para subsanar de manera inmediata el requisito pendiente y continuar con la ejecución contractual conforme a lo pactado y a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito a la Entidad Contratante se sirva conceder una PRÓRROGA de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha que se determine, con el fin de realizar el cargue de la póliza contractual en la plataforma SECOP II y entrega del suministro con OBJETO: **"SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO"**, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas.

La presente constancia se expide para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente en la fecha correspondiente.

Atentamente,



Firma Del Representante Legal
Nombre del representante legal: **DARLYN ANDREA OSPINO BEDOYA**
Nombre completo del proponente: **GRUPO INTERSUMI SAS**
Numero de CC.: **1.077.997.660**
Nit: **901161694-1**
Teléfono: **3122092321**
Correo electrónico: **GRUPOINTERSUMI@GMAIL.COM**
Dirección: **CARRERA 7 26 103 QUIBDO-CHOCO**

GRUPO INTERSUMI S.A.S
SOLUCIONES EN INVENTORIA Y SUMINISTROS

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Quibdó 31 de diciembre de 2025

Doctores

ALAN RENTERIA ASPRILLLA
Director General (e)
AMIN ANTONIO RENTERIA GARCIA
Secretario General
JHEISULY BUENAÑOS I
Asesora - Contratación

Referencia: solicitud de prorroga contrato 149-2025

Mediante el presente, me permito solicitar su valiosa colaboración en realizar el tramite pertinente con la finalidad de realizar prorroga al contrato de la referencia hasta el día 13 de enero de 2026, lo anterior conforme a solicitud del contratista en aras de cumplir con las obligaciones contractuales.

Anexo oficio del contratista

Cordialmente

JORGE FERRER.
JORGE ELICER FERRER SALCEDO
supervisor

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

OTRO SI Nro 1 AL CONTRATO Nro 149-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ Y INGENIERIA Y GRUPO INTERSUMI SAS

Entre los suscritos a saber **ALAN RENTERIA ASPRILLA,** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.620.875, quien obra en calidad de director general de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Choco CODECHOCÓ elegido mediante Acuerdo del consejo directivo Nro. 006 del 30 de octubre del 2025, por medio del cual se hace encargo de director general. En uso de sus de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 27 de la ley 99 de 1993, articulo 31 lateral n), articulo 46 de los estatutos de la corporación y demás normas concordantes, quien se encuentra facultado para celebrar convenios y contratos de la **Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó –CODECHOCÓ**, entidad identificada con NIT No 899999238-5, entidad que para los efectos de este contrato se denominará **CODECHOCÓ** de una parte, y la señora **DARLIN ANDREA OSPINO BEDOYA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1077997690, actuando en nombre y representación de **GRUPO INTERSUMI SAS,** identificada con Nit No. 901161694-1 quien en adelante se denominará **GRUPO INTERSUMI SAS** por la otra, hemos acordado suscribir el presente OTRO SÍ No. 1 al contrato No. 149 de 2025 previo a las siguientes ***CONSIDERACIONES:*** **1).** Que el día 31 del mes de diciembre del año 2025, las partes contratantes suscribieron el contrato N° 149 – 2025, la duración del contrato que llegare a suscribirse será a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31de diciembre de 2025. **2).** Que el objeto contractual del Contrato es **"SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO" 3.)** Que el valor del contrato suscrito asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS $ 38.220.000 MCTE,** en efectivo **4).** Que el supervisor del contrato, mediante comunicado con fecha del 31 de diciembre de 2025, remitido a la oficina de Contratación de CODECHOCÓ, solicita se haga una prórroga al contrato, conforme solicitud del contratista, documento que hace parte integral del presente otro si, toda vez que manifiesta que, Que, en el marco del referido proceso contractual, una vez suscrito el contrato correspondiente, se me solicitó como requisito previo el cargue de la póliza exigida a través de la plataforma SECOP II. Que, no obstante, la voluntad expresa de dar cumplimiento oportuno a dicha obligación, no fue posible realizar el cargue de la póliza en el término inicialmente previsto, debido a circunstancias ajenas a mi voluntad. En particular, durante el periodo correspondiente a las festividades de Navidad y Año Nuevo en el municipio de Quibdó, se presentó el cierre parcial y mayoritario de establecimientos comerciales, estimado entre un ochenta (80%) y un noventa (90%), incluidos aquellos relacionados con la expedición, trámite y legalización de pólizas contractuales Dicha situación generó una afectación directa en los tiempos de gestión administrativa y logística, haciendo materialmente imposible adelantar el trámite completo requerido para el cargue oportuno de la póliza en la plataforma SECOP II, lo cual incidió de manera temporal en la ejecución normal del contrato.**5.)** Que una vez se analizó la solicitud presentada por el supervisor del contrato y los argumentos bajo los cuales se fundamenta la solicitud de prórroga, CODECHOCÓ considera conveniente la realización de la misma hasta el 13 de enero de 2026 con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales .**6)** Que una vez revisado el contrato se observa que éste se encuentra suscrito por las partes. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** prorrogar el contrato N° 149 de 2025 hasta el 13 de enero de 2026 **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas dentro del contrato principal, no aclaradas, ni modificadas, ni redefinidas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

Para constancia se firma en Quibdó, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Director General de CODECHOCÓ(E)

DARLIN ANDREA OSPINO BEDOYA R/L
GRUPO INTERSUMI SAS

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios de anexos	Fecha
Jheisuly Buenaños Asesora en Contratación	Jheisuly Buenaños Asesora en Contratación	dos (02)	0	0	31/12/2025